OGJ

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

RECIBIDA
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION DESARROLLO E INNOVACION
02 MAY 2018
PASE A: .....

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
FGN/ABA/MRM/PZM/pzm

DISPONE LA CREACIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Y DE LAS UNIDADES QUE LA COMPONEN, MODIFICANDO EL DECRETO UNIVERSITARIO N°1471, DE 1992, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONCEPCIÓN, 02 MAY 2018

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº 2785

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de Educación, de 1989 que aprobó los Estatutos de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; EN el Decreto Universitario N° 1471, de 1992, que establece la Estructura Académica y Administrativa de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo Nº 343, de Educación, de 2014; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario exento Nº 01, de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar la estructura de la Universidad del Bío-Bío en el área de Investigación y Postgrado, a fin de adecuarle en mejor forma a los requerimientos de excelencia y calidad de la Institución, permitiendo integrar la docencia de pre y postgrado, la investigación y la vinculación bidireccional con el medio; compromiso establecido en el Programa de Rectoría 2014-2018, lo que permitirá reordenar la actividad universitaria para fortalecer el apoyo a los académicos que trabajan en estas áreas y la coordinación de ellas.

2. El acuerdo adoptado por la H. Junta Directiva de la Universidad en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 04 de octubre de 2017, en la que por la unanimidad de sus Directoras y Directores asistentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 8° letra e) y 22 de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, aprobó la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, bajo la dependencia de la Rectoría, y la modificación de la estructura académica y administrativa de la Universidad del Bío-Bío, contenida en el Decreto Universitario N° 1.471, de 1992 y sus actos administrativos complementarios, lo

cual consta en certificado acuerdo J/D Nº 31/2017 emitido por el Secretario General de la Universidad en su calidad de ministro de fe.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE el Decreto Universitario exento Nº 1.471, de 1992, que establece la estructura docente y administrativa de la Universidad del Bío-Bío, y sus modificaciones posteriores, en el sentido que se indica a continuación:

a. **Suprímense** la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación dependiente de Rectoría, y todas sus unidades dependientes.

b. **Suprímense** la Escuela de Graduados dependiente de la Vicerrectoría Académica, y todas sus unidades dependientes.

c. **Créase** la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado bajo dependencia de la Rectoría

d. **Créase** la Dirección de Innovación, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

e. **Créase** la Dirección de Postgrado, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

f. **Créase** la Dirección de Investigación y Creación Artística, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

g. **Créase** la Subdirección de Innovación, bajo dependencia de la Dirección de Innovación.

h. **Créase** la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, bajo dependencia de la Dirección de Innovación.

i. **Créase** la Unidad de Proyectos, bajo dependencia de la Dirección de Innovación.

j. **Créase** la Unidad de Emprendimiento, bajo dependencia de la Dirección de Innovación.

k. **Créase** la Subdirección de Postgrado, bajo dependencia de la Dirección de Postgrado.

l. **Créase** la Unidad de Gestión de Programas, bajo dependencia de la Dirección de Postgrado.

m. **Créase** la Subdirección de Investigación y Creación Artística, bajo dependencia de la Dirección de Investigación y Creación Artística.

n. **Créase** la Unidad de Gestión Administrativa, bajo dependencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

o. **Créase** en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado un Consejo de Investigación y Postgrado, que tendrá el carácter de unidad funcional y asesora de dicha Vicerrectoría.

p. **Créase** en la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado un Comité de Investigación y Postgrado, que tendrá el carácter de unidad funcional y asesora de las nuevas Direcciones de Innovación, Postgrado y de Investigación y Creación Artística.

2. DISPÓNESE, para todos los efectos, que las menciones que se hagan a la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación, que se suprime, en cualquier reglamento, instructivo y oficio o, en general, cualquier acto administrativo actualmente vigente en esta Corporación, deberán entenderse hechas a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; las que se hagan a la Dirección de Desarrollo y Transferencia Tecnológica, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Dirección de Innovación; las que se hagan a la Dirección de Investigación, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Dirección de Investigación y Creación Artística; las que se hagan al Departamento de Desarrollo y Transferencia Tecnológica, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Subdirección de Innovación; las que se hagan al Departamento de Investigación, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Subdirección de Investigación y Creación Artística; las que se hagan a la Unidad Incubadora de Empresas, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Unidad de Emprendimiento; las que se hagan a la Unidad de Gestión Tecnológica, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento; las que se hagan a la Escuela de Graduados, que se suprime, deberán entenderse hechas a la Dirección de Postgrado; las que se hagan al Comité Académico de Postgrado, que se suprime, deberán entenderse hechas al Comité de Investigación y Postgrado; todo lo anterior de acuerdo al presente Decreto y al proyecto aprobado que le fundamenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento, por orden de la Sr. Rector.

Saluda a Ud.

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CHILE
SECRETARIO GENERAL

LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General

DISPONE LA CREACIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Y DE LAS UNIDADES QUE LA COMPONEN, MODIFICANDO EL DECRETO UNIVERSITARIO N° 1471, DE 1992, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Sede Concepción
Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl